

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



313

053 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,
28 NOV 2007
VISTO:

El informe Nº 603-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 15 de Noviembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución y solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"PROGRAMA DE AGUA SEGURA 2006 EN LA REGION CALLAO"** al amparo del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007/REGION CALLAO-PR;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 015-2006-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA, del 31 de Agosto del 2006, se resuelve aprobar el expediente técnico de la Actividad, **"PROGRAMA DE AGUA SEGURA 2006 EN LA REGION CALLAO"**, cuyo presupuesto analítico asciende a **S/. 298,066.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Julio del 2006, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, mediante ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Memorandum Nº 831-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 15 de Agosto del 2006 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe Nº 653-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 15 de Agosto del 2006, se otorgó la cobertura presupuestal que será previsto en el Presupuesto Institucional del año 2006, mediante una Modificación Presupuestal en el presente mes por la fuente de financiamiento de Participación en Renta de Aduanas, señalando la Estructura Funcional programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/. 298,066.46 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD**, de fecha 01 de Setiembre del 2006, suscrita por el Coordinador de la Actividad Ing. **Jose Luis Culcapuza Noriega** y el Jefe de la Actividad Ing. **Telmo Jose Del Piélago Aedo**, suscriben el acta, dando así inicio a la ejecución de la misma de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 015-2006-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA, del 31 de Agosto del 2006;



Que, mediante **ACTA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD**, de fecha 29 de Diciembre del 2006, suscrita por el coordinador de la Actividad **Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega**, y el Jefe de la Actividad **Ing. Telmo José Del Piélago Aedo**, se otorgó conformidad a los trabajos ejecutados de la Actividad, señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2006-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA, del 31 de Agosto del 2006;

Que, mediante Informe N° 416-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de septiembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados **S/. 295,736.85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCC MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, con Informe N° 173-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 14 de Noviembre del 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 295,736.85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo presupuestal del año 2006;

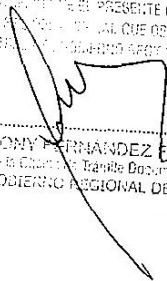
Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL QUE ORIGINÓ ESTE
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO-... QUE OBR...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

053

315

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "PROGRAMA DE AGUA SEGURA 2006 EN LA REGION CALLAO" con una ejecución presupuestal de S/. 295,736.85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al periodo presupuestal del año 2006, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte Integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/. 295,736.85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES) de la Actividad "PROGRAMA DE AGUA SEGURA 2006 EN LA REGION CALLAO".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

